



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir del año 2020 se registró una masiva inclusión al sistema financiero de cerca de 4 millones de usuarias/os, incrementándose exponencialmente la cantidad de operaciones electrónicas bancarias respecto a años anteriores. Esto se tradujo en un aumento de las mismas, y consecuentemente pareció abrir el camino a una importante tendencia criminal de "ciberestafa", es decir, estafas a través de Whatsapp y Telegram, la dinámica del "phishing", y usurpación de identidad o "cuento del tío 2.0", modalidades diversas y de evolución constante que provocan daño patrimonial a las personas.

Indicadores nacionales demuestran que los ciberdelitos se triplicaron desde el año 2020 en adelante, en todo el país y según un informe del Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales de la Universidad Austral (Ocedic) las denuncias por estafas digitales aumentaron un 200% durante el primer trimestre del año 2022, en comparación con el mismo período del 2021. En el país se registran 4.800 fraudes mensuales promedio en las modalidades más comunes: y sumaban un monto estimado de \$1.200 millones, según los datos del observatorio.

Muchos casos fueron denunciados en juzgados civiles y son materia de investigación. El desafío de adecuar los sistemas de seguridad de los bancos a estas cada vez más sofisticadas modalidades de delito, es el principal reclamo de las víctimas.

Según un informe de Defensa al Consumidor de Río Negro, durante 2022 hubo 34 denuncias ingresadas contra seis bancos en tres localidades, Roca, Bariloche y Viedma. Los motivos fueron movimientos bancarios no autorizados y créditos solicitados no autorizados y compras no realizadas.

Cabe remitirse al articulado de la Ley 21.526 "Ley de Entidades Financieras" de la cual el Banco Central de la República Argentina (BCRA) es la autoridad de aplicación, y que regula todo el funcionamiento de los bancos comerciales y entidades financieras. La Carta Orgánica del BCRA, aprobada por ley 24.144, dentro de sus objetivos ratifica su función de "a) Regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y las normas que, en su consecuencia, se dicten;". En este sentido es que consideramos indispensable un compromiso profundo del BCRA en atender a la proliferación de las ciberestafas en nuestra región. En el plan de Objetivos y Plan 2023 del BCRA, se observa: "Avanzar en acciones regulatorias



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que fortalezcan la ciber resiliencia y la ciberseguridad de las entidades financieras, de las infraestructuras del sistema, de los PSP, y de los demás actores del sistema financiero, de manera tal de abordar los riesgos con una perspectiva integral y holística para preservar la estabilidad del sistema financiero.”

La comunicación 7266 “Lineamientos para la respuesta y recuperación ante ciber-incidentes (RRCI)” con fecha 16/04/2021, emitida por el BCRA y dirigida a entidades financieras, a proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago y a infraestructuras del mercado financiero explica en detalle los lineamientos a seguir en materia de seguridad cibernética, pero seguimos siendo testigos de numerosas estafas que de hecho van in crescendo.

El 5 de julio año 2021 la legisladora Marcela Avila presentó ante esta legislatura el proyecto de comunicación 664-2021, con el objetivo de manifestar la preocupación respecto de las dinámicas que empezaban a proliferar, y solicitando se arbitren medidas pertinentes a fin de evitar las estafas a los usuarios de las entidades bancarias y sus diferentes servicios de operaciones electrónicas, principalmente orientadas a fortalecer las regulaciones para el otorgamiento de préstamos pre-aprobados y métodos de validación para transferencias bancarias. Este proyecto pasó a archivo dado que el 26 de septiembre del 2021 el BCRA presentó la comunicación "A" 7370, donde estableció que las entidades deberán trabajar bajo ciertos "requisitos mínimos de gestión, implementación y control relacionados con tecnología informática". Esta nueva normativa exige a los bancos y entidades financieras a "verificar fehacientemente" la identidad de sus usuarios cuando otorgan un crédito preaprobado.

Sin embargo, atento a que la ciberestafa sigue siendo una amenaza que no pierde vigencia, resulta evidente la necesidad de que el BCRA ejerza una fiscalización más minuciosa sobre los bancos comerciales y entidades financieras para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa en materia de seguridad.

Por ello;

Autoría: Julia Elena Fernández, Marcela Ávila.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Banco Central de la República Argentina, la necesidad de que evalúe la posibilidad de fortalecer la política de fiscalización sobre el cumplimiento por parte de los bancos comerciales y entidades financieras, de las recomendaciones que establece las medidas mínimas de seguridad, velando por su cumplimiento para prevenir, controlar y mitigar las consecuencias dañosas de las maniobras fraudulentas que se realizan a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de pago y otras operaciones que se cursan mediante la utilización de canales electrónicos de pago.

Artículo 2°.- De forma.